DECISIÓN (UE) 2023/1970 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 10 de mayo de 2023

sobre el cierre de las cuentas de la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo (antes del 30 de noviembre de 2021 Empresa Común Shift2Rail) relativas al ejercicio 2021

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vistas las cuentas anuales definitivas de la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo para el ejercicio 2021,

— Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre las empresas comunes de la UE correspondiente al ejercicio 2021, acompañado de las respuestas de las empresas comunes ([1]),

— Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes ([2]), presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2021 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vista la Recomendación del Consejo, de 28 de febrero de 2023, sobre la aprobación de la gestión de la Empresa Común relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 (06252/2023 — C9-0115/2023),

— Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([3]), y en particular su artículo 71,

— Visto el Reglamento (UE) n.º 642/2014 del Consejo, de 16 de junio de 2014, por el que se establece la Empresa Común Shift2Rail ([4]), y en particular su artículo 12,

— Visto el Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo, de 19 de noviembre de 2021, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 219/2007, (UE) n.º 557/2014, (UE) n.º 558/2014, (UE) n.º 559/2014, (UE) n.º 560/2014, (UE) n.º 561/2014 y (UE) n.º 642/2014 ([5]), y en particular su artículo 26,

— Visto el Reglamento Delegado (UE) 2019/887 de la Comisión, de 13 de marzo de 2019, sobre el Reglamento Financiero tipo para los organismos de las colaboraciones público-privadas a que se hace referencia en el artículo 71 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo ([6]),

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Transportes y Turismo,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0090/2023),

1. Aprueba el cierre de las cuentas de la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo relativas al ejercicio 2021;

([1]) DO C 433 de 15.11.2022, p. 52.
([2]) DO C 399 de 17.10.2022, p. 240.
([3]) DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
([4]) DO L 177 de 17.6.2014, p. 9.
([5]) DO L 427 de 30.11.2021, p. 17.
([6]) DO L 142 de 29.5.2019, p. 16.

2. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión al director ejecutivo interino de la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

La Presidenta
Roberta METSOLA

El Secretario General
Alessandro CHIOCCHETTI